

O 6-05 PERMISO
PROVISIONAL

Se mooooo135
Gobierno de
CIVIL
FOLIO TRAMITE: 66,350

TLAQUEPAQUE

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

13-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS
FECHA EXPEDICIÓN
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA.
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtr.

DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

IMPORTE: \$2,974.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p	MIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p	SABADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	12:00:00 p						

DÍAS DE TRABAJO

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

ESTE PERMISO ES PROVISIONAL
SÓLO PARA TIANGUIS
DE MERCADOS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rosa Herrera

ACEPTO

HERRERA MENDEZ ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse de manera inadecuada produciendo daño a la vía pública y peatonal.
- El vender en vías y plazas del pueblo autorizadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo